

Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Departamento de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 15/2026

Asunción, 20 de mayo de 2026

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Con relación al establecimiento de directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales en el marco de la Resolución DNCP N° 197/2026.

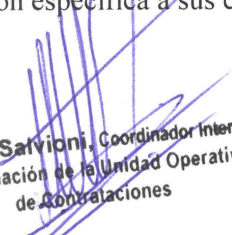
ANTECEDENTES

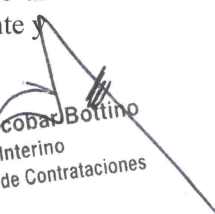
Expedientes remitidos por las Unidades Requirentes de manera extemporánea por normativas aplicables a este ejercicio (recorte y posterior reprogramación presupuestaria; autorización MITIC) correspondiente a los siguientes llamados:

ID N°	DESCRIPCION DEL LLAMADO
485.038	SERVICIO DE MUDANZA PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA DNIT
485.042	REFACCIONES VARIAS PARA EL EDIFICIO DE LA DNIT - (HOTINSA)
485.053	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DNIT
485.056	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DEPÓSITO 1 Y 2 - ARCHIVO PATRIMONIO
485.070	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS
485.089	SERVICIO DE SEGURO DE EDIFICIOS, BIENES, MUEBLES Y VEHICULOS DE LA DNIT
485.096	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CITI CENTRO (FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DGAF)
480.759	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES PARA LA DNIT
480.752	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DNIT
484.279	AMPLIACION DE SERVIDORES EXADATA, EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DNIT
484.197	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y RENOVACION DE LICENCIAS DEL PORTAL DE LA DNIT

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 42° de la Ley 7021/2022 “De Contrataciones Públicas” que establece la estimación de los costos, según las cuales, las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.


Miguel Salvioni, Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa
de Contrataciones


Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones



Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Departamento de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 15/2026

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación..."

Decreto N° 2274/2019 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6207, del 22 de octubre de 2018, «Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica».

La Resolución DNCP N° 197/2026, Por la que se establece Directrices para Comunicación de Informes Cuatrimestrales y Dictamen Justificativo en Procedimiento sin Planificación.

FUNDAMENTOS

En general, conforme a la verificación de los antecedentes se observa que las unidades requirentes al momento de la elaboración de precios referenciales se encontraba en el periodo correspondiente, no obstante, la remisión de respuestas de los potenciales oferentes, así como también en los casos de procedimientos que implican tecnologías de información y comunicación que requieren autorización del MITIC conllevó más tiempo; asimismo la posterior preparación de los cuadros y demás documentaciones para la elaboración final del expediente, por ende, los demás procesos de contratación fueron quedando ex temporarios. De esta manera este Departamento de Contrataciones dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNIT en cumplimiento a las normativas señaladas más arriba comunica los motivos del incumplimiento de las fechas del PAC programado.

Específicamente en lo que refiere al procedimiento de contratación "AMPLIACION DE SERVIDORES EXADATA, EXTENSION DE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DNIT" ID 484.279.

El proceso de contratación corresponde a un llamado de alta complejidad técnica vinculado a infraestructura crítica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), específicamente relacionado a la ampliación de servidores Oracle Exadata, renovación de licencias Oracle ULA y extensión de garantía de productos Oracle utilizados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) para la operación de sistemas tributarios y aduaneros de misión crítica.

Miguel Salvioni, Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa
de Contrataciones

Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Departamento de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 15/2026

En ese contexto, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a contrataciones TIC dentro de la Administración Pública, el proceso requería necesariamente la validación y autorización previa del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en su carácter de órgano rector y entidad reguladora competente en materia de adquisiciones tecnológicas.

En cumplimiento de dicho procedimiento, la documentación correspondiente al llamado fue presentada ante el MITIC en fecha 06 de abril del corriente año, a efectos de iniciar el proceso de análisis técnico y autorización institucional correspondiente. Posteriormente, y en ejercicio de sus atribuciones legales y funciones técnicas de control y validación, el MITIC realizó revisiones integrales sobre las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, aspectos de compatibilidad tecnológica y demás componentes asociados al proceso de contratación.

Atendiendo a la complejidad, criticidad y características altamente especializadas del llamado, el MITIC formuló observaciones técnicas, recomendaciones y solicitudes de ajustes documentales que debieron ser analizados, corregidos e incorporados por parte de esta Institución, a fin de asegurar la adecuación del proceso a los lineamientos regulatorios, criterios de sostenibilidad tecnológica y estándares aplicables a contrataciones TIC de misión crítica.

Una vez realizados los ajustes requeridos y concluidas las validaciones correspondientes, la DNIT obtuvo la autorización oficial del MITIC en fecha 08 de mayo del corriente año, momento a partir del cual se pudo proseguir con las gestiones administrativas necesarias para la publicación y levantamiento del llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En consecuencia, el desfase temporal registrado para la comunicación del llamado obedeció exclusivamente al cumplimiento de etapas regulatorias obligatorias, validaciones técnicas especializadas y procesos de adecuación documental exigidos por el órgano rector competente en materia TIC, circunstancias ajenas a una omisión o inacción administrativa por parte de esta Institución.

Cabe señalar que el retraso registrado fue de aproximadamente una semana respecto al plazo inicialmente previsto, período durante el cual se realizaron las gestiones internas necesarias para consolidar las correcciones técnicas solicitadas y asegurar que el proceso cumpla íntegramente con los requisitos regulatorios y técnicos establecidos por el MITIC y la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, esta dependencia considera que las circunstancias descriptas constituyen una justificación razonable, objetiva y debidamente fundada respecto a la imposibilidad material de efectuar la comunicación del llamado dentro del plazo inicialmente previsto, en atención a la naturaleza técnica especializada del proceso y a las validaciones regulatorias obligatorias requeridas para su prosecución.



MIGUEL SALVIONIC., COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES